



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 7 DE JULIO DE 2023.

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. DAVID JOSE MARTIN
MOLPECERES (GIC)

Concejales

D^a MARIA SAENZ DE MIERA
CORREDERA (GIC)

D. IGNACIO VELASCO LOPEZ (GIC)

D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS
ALVAREZ (PSOE)

D^a MARIA CARMEN MARTIN
AREVALO (PSOE)

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO
GARCIA (PP)

D. ANGEL RUBIO ROMERO (PP)

D^a ROCIO PEREZ CORTES (PP)

D. JUAN CIFUENTES OCHOA
(JUNTOS POR CERCEDILLA)

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL
(JUNTOS PR CERCEDILLA)

D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA
(VECINOS POR CERCEDILLA)

D. ENRIQUE PEREZ BAOS (VOX)

D^a LEONOR VANESA LAIGLESIA
ADRADOS (MAS MADRID-VERDES
EQUO CERCEDILLA)

Secretario General

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 7 de julio de 2023 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Siendo las 10.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-ESTABLECIMIENTO NÚMERO Y PERIODICIDAD SESIONES PLENOS CORPORATIVOS.

PUNTO 2º.-ESTABLECIMIENTO NÚMERO Y PERIODICIDAD SESIONES COMISIONES INFORMATIVAS.

PUNTO 3º.-ESTABLECIMIENTO RÉGIMEN DEDICACION MIEMBROS POLÍTICOS CORPORACIÓN.

PUNTO 4º.-DETERMINACIÓN NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL AYUNTAMIENTO CERCEDILLA.

PUNTO 5º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA).





PUNTO 6º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL NOROESTE.

PUNTO 7º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN ASOCIACIÓN DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA (ADESGAM).

PUNTO 8º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MALICIOSA.

PUNTO 9º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE SIERRA DE GUADARRAMA (AISGUA).

PUNTO 10º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN PATRONATO PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA.

PUNTO 11º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (CEIP VIA ROMANA, IES LA DEHESILLA, ESCUELA INFANTIL RINCÓN FLORIDO) Y DE COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.

PUNTO 12º: DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Nº 871, 872 Y 873.

PUNTO 1º.-ESTABLECIMIENTO NÚMERO Y PERIODICIDAD SESIONES PLENOS CORPORATIVOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES. VARIOS SECRETARIA 12016/2023

PROPUESTA DE ACUERDO

Celebradas las elecciones locales 2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima de dos meses, establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del Siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Celebrar 11 plenos ordinarios al año, el primer jueves hábil de cada mes, a las 19:00 horas; quedando excluido el pleno que correspondería al mes de septiembre de cada año.



Tras la lectura por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de esta Propuesta, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su desacuerdo con la celebración de estos 11 Plenos de carácter ordinario, dado que, de acuerdo con su criterio, debieran ser convocados todos los meses del año.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García resaltando la posibilidad de convocatoria de un Pleno durante el mes de septiembre, aun cuando debe ser fijada bien en fecha anterior o posterior a la celebración de las Fiestas Patronales, con especial atención a su no coincidencia con éstas, razón por la cual procede a la presentación de una Enmienda "In Voce" al texto inicial, cuya transcripción quedaría de la siguiente manera:

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su disconformidad con esta Enmienda formulada por parte del Grupo Popular, dada la especial complejidad que siempre supone, en general, la convocatoria de un Pleno Corporativo durante el mes de Septiembre, razón por la cual muestra su falta de apoyo hacia esta iniciativa.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez mostrando, asimismo su desacuerdo con la Enmienda al texto original, así como su conformidad con la falta de celebración de Pleno durante el mes de septiembre.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García resaltando su apoyo a esta iniciativa de la Enmienda al texto original, con la consiguiente celebración de 12 Plenos Corporativos al año, dada la condición de un Gobierno débil en minoría.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García destacando, asimismo, el largo período de tiempo transcurrido entre los meses de Agosto a Octubre, motivada por esta interrupción de su convocatoria durante el mes de septiembre de cada año.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vox D. Enrique Pérez Baos mostrando su apoyo a esta iniciativa a la Enmienda de este Punto del Orden del Día, planteada por parte del Grupo Popular, dada la gran importancia del Pleno Corporativo, por su condición de Organismo de máxima representación vecinal, razón que aconseja, según su criterio, su convocatoria durante la totalidad de los meses en un año.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes Equo de Cercedilla D^a Vanessa Leonor Laiglesia Adrados mostrando su conformidad con el texto inicial de este Punto del Orden del Día.

Se presenta una enmienda modificando la parte resolutive de la Propuesta en los siguientes términos:

"ÚNICO. Celebrar 12 plenos ordinarios al año, el primer jueves hábil de cada mes, a las 19:00 horas".

Sometida a votación la enmienda queda rechazada con los votos a favor de los concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y VOX (5) y los votos en contra de



los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8).

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8) y los votos en contra de los concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y VOX (5) **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 2º.-ESTABLECIMIENTO NÚMERO Y PERIODICIDAD SESIONES COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023

PROPUESTA DE ACUERDO

Celebradas las elecciones locales 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, así como la especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, constituida por la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen.

Considerando que, de conformidad con el art. 127.3 del ROF, la Comisión Especial de Cuentas se constituye como Comisión Permanente de Cuentas y Hacienda.

Y considerando que estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda
2. Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos
3. Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Movilidad
4. Cultura, Educación, Juventud y Deportes
5. Urbanismo, Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales
6. Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

SEGUNDO. Las Comisiones informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

- El Alcalde, en su calidad de Presidente nato de cada Comisión que podrá delegar la Presidencia efectiva, a propuesta de cada una de las Comisiones, mediante elección efectuada en su seno.
- 1 representante de Partido Popular Cercedilla
- 1 representante del Grupo Independiente de Cercedilla
- 1 representante de Juntos por Cercedilla
- 1 representante del Partido Socialista Obrero Español
- 1 representante del Vecinos por Cercedilla
- 1 representante de Mas Madrid.
- 1 representante de VOX.

Para garantizar la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación, se establece el voto ponderado de acuerdo con su representatividad en el Pleno, con independencia del número de representantes de cada uno de ellos en cada Comisión.

TERCERO. Las Comisiones Informativas celebrarán reuniones cuando existan asuntos para su dictamen, los jueves, a las 9:30 h. En caso de que fuera festivo, se celebraría el viernes, y si éste también fuera festivo, se celebraría el miércoles inmediatamente anterior.

CUARTO. Poner en conocimiento de los grupos políticos municipales, informándoles que, de conformidad con el art. 125.c) del ROF, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular

Se presenta una enmienda a la Propuesta quedando aprobada con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, PP, Vecinos de Cercedilla, VOX y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (11) y los votos en contra de los concejales del Grupo Juntos por Cercedilla (2), cuyo texto final queda de la siguiente manera:

“Celebradas las elecciones locales 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, así como la especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con el objeto



de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, constituida por la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen.

Considerando que, de conformidad con el art. 127.3 del ROF, la Comisión Especial de Cuentas se constituye como Comisión Permanente de Cuentas y Hacienda.

Y considerando que estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda
2. Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos
3. Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Movilidad
4. Cultura, Educación, Juventud y Deportes
5. Urbanismo, Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales
6. Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

SEGUNDO. Las Comisiones informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

- El Alcalde, en su calidad de Presidente nato de cada Comisión que podrá delegar la Presidencia efectiva, a propuesta de cada una de las Comisiones, mediante elección efectuada en su seno.
- 2 representantes de Partido Popular Cercedilla
- 1 representante del Grupo Independiente de Cercedilla
- 1 representante de Juntos por Cercedilla
- 1 representante del Partido Socialista Obrero Español
- 1 representante del Vecinos por Cercedilla
- 1 representante de Mas Madrid.
- 1 representante de VOX.

Para garantizar la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación, se establece el voto ponderado de acuerdo con su representatividad en el



Pleno, con independencia del número de representantes de cada uno de ellos en cada Comisión.

TERCERO. Las Comisiones Informativas celebrarán reuniones cuando existan asuntos para su dictamen, los jueves, a las 9:30 h. En caso de que fuera festivo, se celebraría el viernes, y si éste también fuera festivo, se celebraría el miércoles inmediatamente anterior.

CUARTO. Poner en conocimiento de los grupos políticos municipales, informándoles que, de conformidad con el art. 125.c) del ROF, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell solicitando la explicación del sentido de esta Enmienda.

Responde el Sr. Alcalde resaltando el carácter complicado, en cuanto a la adecuada proporcionalidad en la representatividad dentro de estas Comisiones Informativas, en donde siempre debe existir una ponderación.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García destacando la falta de correspondencia con esta debida proporcionalidad, de la Propuesta inicial presentada.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en la coincidencia de la representación dentro de las Comisiones Informativas, con la proporcionalidad en el número de votos de los Grupos.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell destacando la ausencia dentro de esta Propuesta de Areas de gran importancia relacionadas con la Seguridad, los Servicios Jurídicos, el Personal, la Transparencia, las Nuevas Tecnologías o la Participación Ciudadana entre otras.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la creación de una Comisión Informativa por cada Concejalía, aun cuando cabe la posibilidad de la inclusión de otras materias en cualquiera de éstas, donde tuvieran cabida.

Replica la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell resaltando el escaso detalle fijado de estas Comisiones, e insiste, nuevamente, en el no reflejo de estas Areas de una enorme trascendencia general, y pide su carácter semanal.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su extrañeza por el cambio de criterio del Grupo Independiente de Cercedilla, que, en una Enmienda modificada durante el transcurso del año 2019, planteaba la convocatoria de una Comisión Informativa ordinaria mensual, al menos, si así era solicitada por una cuarta parte de los miembros de la Corporación.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que obedece a razones de operatividad, y recalca la importancia fundamental de su celebración, si existen asuntos que deben ser debatidos y dictaminados, y recuerda la efectiva regulación dentro del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales) de esta iniciativa de petición de convocatoria de Comisión Informativa por parte de una cuarta parte de los integrantes de la Corporación.



Concluye su explicación el propio Sr. Alcalde mostrando su intención y propósito de proceder a la celebración del mayor número de Comisiones Informativas posibles.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8) y las abstenciones de los concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y VOX (5), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta Enmendada anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-ESTABLECIMIENTO RÉGIMEN DEDICACIÓN MIEMBROS POLÍTICOS CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023

PROPUESTA DE ACUERDO:

Constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales del 28/5/2023, resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, especialmente teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía mediante Decreto 873/2023 de fecha 04/07/2023, así como su régimen de retribuciones.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer el régimen de dedicación que se detalla para los siguientes miembros de la Corporación:

Cargo	Dedicación	Porcentaje
Alcalde	Parcial	75%
Concejal de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos	Exclusiva	100%



Concejal de Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Movilidad	Parcial	50%
Concejala de Cultura, Educación, Juventud y Deportes	Parcial	50%

SEGUNDO. Establecer, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones brutas que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extra de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Cargo	Retribuciones brutas anuales
Alcalde	39.204,46 €
Concejal de Urbanismo, medio ambiente, personal, servicios jurídicos y contratos públicos	33.869,32 €
Concejal de Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Movilidad	24.566,22 €
Concejala de Cultura, Educación, Juventud y Deportes	24.566,22 €

Estas retribuciones serán objeto de incremento anual en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

La percepción de las retribuciones estará sometida a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Establecer para el resto de miembros corporativos, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, los siguientes importes:

Órgano Colegiado	Indemnización Importe bruto
Pleno	110 €/sesión
Junta de gobierno local	110 €/sesión
Comisión informativa	110 €/sesión

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García demandando explicaciones a propósito de la decisión de una Dedicación Parcial del 75 por ciento por parte del Sr. Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde que obedece, básicamente, a una Reducción Salarial.



Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando la intención de presentación de una Enmienda por parte de su Grupo, y destaca la subida práctica en las remuneraciones salariales, de una cuantía de 6.000 euros anuales, con respecto a lo percibido por el Sr. Alcalde anterior, con esta decisión del cobro en torno a un 75 por ciento en estas cantidades, por el máximo permitido por la normativa legal.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su impresión que la verdadera motivación obedece a la posibilidad de continuar con la gestión de su propia empresa, lo cual constituye, según su criterio, una verdadera injusticia, dado que la dedicación siempre, debe ser Exclusiva, y, también, destaca el excesivo trabajo con el que cargan determinadas Concejalías.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando las palabras contrarias manifestadas por parte del propio Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en el año 2019, en torno a esta decisión tomada a fecha de hoy.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en su trabajo al 100 por cien durante su mandato, y niega este aumento en sus remuneraciones anuales, debido a la disminución y a la bajada en sus Asistencias a las Comisiones Informativas, en un término porcentual que oscila en torno a los 33.000 euros anuales.

Hace uso de la palabra el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor informando que únicamente el Alcalde puede presentar una propuesta en relación con las dedicaciones de los Concejales.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García informando de la presentación de una Moción en relación con esta materia el próximo Pleno, y recuerda el contenido primordial en un porcentaje del 80 por ciento de las Comisiones Informativas celebradas durante el transcurso de la pasada legislatura, que se correspondía con el Conocimiento de Asuntos Varios, de conformidad con los Ordenes del Día reflejados en las respectivas Convocatorias.

Se procede a la retirada de la Moción por parte del Grupo Popular.

Hace uso de su turno de la palabra la Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell defendiendo la absoluta necesidad de percepción de Remuneraciones Salariales por parte de los miembros de Sres. y Sras. Concejales y Concejales pertenecientes a los Equipos de Gobierno municipales.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres recordando, asimismo, la bajada de su Salario por parte del anterior Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández cuando su Dedicación era del 100 por cien.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell resaltando su disconformidad y desacuerdo con esta Dedicación Parcial en un término porcentual del 75 por ciento, por parte del Sr. Alcalde, y defiende una Bajada Salarial por medio de otro tipo de procedimiento.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García resaltando la escasa experiencia y la debilidad del actual Equipo de Gobierno, en una situación de clara minoría, razón por la cual considera poca la Dedicación Parcial en un término porcentual del 75 por ciento, que constituye un auténtico engaño a sus votantes.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García destacando la verdadera motivación de esta disminución en la Dedicación, que obedece a la posibilidad de continuidad en la gestión de su propia empresa.



Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando, asimismo, también, su desacuerdo con la remuneración salarial percibida por parte del miembro del Equipo de Gobierno D. Ignacio Velasco López, dada su escasez en comparación con su sobrecarga de trabajo, debido a la asunción de tareas de Gobierno en 5 Concejalías, y, de igual manera, lo considera un Agravio Comparativo en relación con otras Concejalías, que cuentan con una menor presión en la gestión de competencias.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dando cuenta, asimismo, de los comentarios vertidos por miembros de su Candidatura, en forma negativa, en relación con esta cuestión.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres afirmando de manera categórica, que las decisiones solamente son tomadas desde una Concejalía.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García informando, asimismo, de las afirmaciones vertidas en el seno del Club Atlético Cercedilla, cuya Junta Directiva ha cambiado en fecha reciente, que hacían referencia a una posible externalización, a través de su cesión a una empresa privada, lo cual sería de una enorme gravedad.

Pregunta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres por la procedencia concreta de estas acusaciones, dada su falta de conocimiento a este respecto.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando la defensa que hacía el Grupo Independiente de Cercedilla de una Dedicación Exclusiva de los Organos de Gobierno de la Corporación, incluido el Sr. Alcalde, a través de una Enmienda modificada a otra Propuesta, y por ello, se pregunta cuál es la causa de este cambio de postura.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando, asimismo, también, la posición favorable del Grupo Independiente de Cercedilla para el cobro de 150 euros por asistencia a las sesiones de los Organos Colegiados Municipales, cuando ahora, a fecha de hoy, se inclina por una cifra de 110, y, nuevamente, muestra su extrañeza por este cambio de criterio.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en el aumento práctico de retribuciones salariales del Sr. Alcalde en un término porcentual del 27 por ciento, y se pregunta también, nuevamente, por este cambio de opinión al respecto, que, puede obedecer a su influencia en su Grupo Político o en otros Grupos Corporativos, según les afecten o no.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres destacando la disminución del Salario Bruto, y plantea la posibilidad de una subida en las asignaciones por asistencias a Comisiones Informativas, que llevan mucho tiempo sin sufrir modificaciones.

Retoma el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell resaltando el error detectado en la configuración reflejada dentro de esta Propuesta, dada la duplicidad existente en el Area de Medio Ambiente, cuya competencia es asumida tanto por parte del Sr. Alcalde como del Sr. Concejel del mismo Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres reconoce la existencia efectiva de ese error.

Recupera el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell constatando la retribución reflejada dentro de esta misma Propuesta, por un importe de 33.869,32 euros, para el Concejel de Urbanismo, medio ambiente, personal, servicios jurídicos y contratos públicos, lo que necesita una aclaración.



Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres explicando la Bajada del Valor Absoluto en estas retribuciones, y destaca, también, la necesidad de diferenciación entre estas Percepciones Salariales, que tienen un carácter aleatorio, y la Dedicación.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la disminución de la remuneración salarial, en valor absoluto, hacia el Sr. Concejel liberado.

Recupera uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando la fijación por Ley de las remuneraciones salariales correspondientes al Sr. Alcalde, en el momento actual, dado que, en un principio, no se encontraba contemplada.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dando cuenta de las actividades realizadas por parte de un miembro de su candidatura, mediante las cuales están siendo contratadas Novilladas.

Responde el Sr. Alcalde negando estas afirmaciones, y afirma de manera categórica, la falta de relación de esta cuestión con el Orden del Día establecido.

Finalmente, es aceptada la rectificación planteada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, en cuanto a la Duplicidad incluida dentro de esta Propuesta, que hace referencia al Concejel de Medio Ambiente.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8), los votos en contra de los concejales de los Grupos PP y Vecinos por Cercedilla (4) y la abstención del concejal del Grupo VOX (1), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la Propuesta enmendada y con la rectificación del error material anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.-DETERMINACIÓN NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA1 2 0 1 6 / 2 0 2 3

PROPUESTA DE ACUERDO

Constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas con fecha 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante Decreto de Alcaldía.

En consecuencia, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

Número	Características		Retribuciones Brutas Anuales
	Denominación	Dedicación	
1	Secretario/a del Alcalde	Plena	28.000 € (14 pagas)

SEGUNDO. La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Alcaldía en cualquier momento en que sea requerido para ello.

TERCERO. Efectuado por Decreto de Alcaldía el nombramiento, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web municipal y en el Tablón de anuncios, con indicación del régimen de retribuciones y dedicación aprobados en ese acuerdo.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y Vox (5), **ACUERDA:**

ÚNICO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CON TERRITORIOS EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA).

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023

PROPUESTA DE ACUERDO

Formando parte este Ayuntamiento de la Asociación de Municipios con territorio en Parque Nacionales (AMUPARNA), en la que deben designarse representantes por parte de los municipios integrantes, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar como representantes del Ayuntamiento de Cercedilla en la citada Asociación a:

Titular: D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente

Suplente: D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, Segundo Teniente de Alcalde.



SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al Asociación de Municipios con territorio en Parque Nacionales (AMUPARNA), para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y Vox (5), **ACUERDA:**

ÚNICO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL NOROESTE.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de los Estatutos de la Mancomunidad del Noroeste, que señala que "... Cada entidad mancomunada deberá nombrar para representarla en la Asamblea general un vocal y un vocal suplente, para sustituirlo en las reuniones de la misma cuando sea necesario, disponiendo de las mismas prerrogativas que el vocal titular", debiendo ser ambos designados por el Pleno Corporativo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar como representantes municipales del Ayuntamiento de Cercedilla en la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos a:

- Vocal titular: D. Miguel Fernando Capillos Álvarez, Concejale Delegado de Medio Ambiente, Limpieza viaria y Movilidad.
- Vocal suplente: D. Ignacio Velasco López, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Mancomunidad, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vox D. Enrique Pérez Baos mostrando su disconformidad con esta Propuesta de representación dentro de esta Mancomunidad de Municipios del Noroeste, del Grupo Socialista, a quien considera el mayor enemigo para el pueblo de Cercedilla.

Continúa la utilización del turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vox D. Enrique Pérez Baos recordando el Desmantelamiento de la Estación de Esquí



en el Puerto de Navacerrada, así como la del Aparcamiento ubicado en la Estación de Ferrocarril, además del intento de Renovación gratuita de la Concesión de Ocupación de las Líneas de Tren, sitas dentro del término municipal, todo lo que acredita esta errónea gestión por parte del Grupo Socialista, razón por la cual no merece sea depositada en éste, ningún tipo de confianza.

Por estas razones ya esgrimidas, finaliza su alocución el Sr. Portavoz del Grupo de Vox D. Enrique Pérez Baos, pide al Sr. Alcalde que recapacite en la toma de esta decisión, y no sea otorgada representación a este Grupo Socialista en ningún tipo de órgano, para la gestión de los intereses de Cercedilla.

Responde el Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez destacando la injusticia de estas afirmaciones vertidas, tal y como lo demuestra, entre otros ejemplos, su votación en contra de Adif, durante el transcurso del último Pleno Corporativo celebrado en la pasada legislatura, con lo cual es acreditada la defensa a ultranza de Cercedilla, por parte de su Grupo Socialista, y, asimismo, recuerda la necesidad de la toma en consideración de su Grupo de Vox, a nivel nacional.

Retoma el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vox D. Enrique Pérez Baos resaltando la integridad y la honradez del Grupo al que representa, tal y como lo demuestra su identidad de discurso en todos los Organos de representación de todo el territorio nacional, e insiste en el apoyo prestado por la anterior Portavoz del mismo Grupo Socialista Dª Isabel Pérez Montalvo, para el Desmantelamiento de la Estación de Esquí ubicada en el Puerto de Navacerrada, razón por la cual no es merecida esta confianza por parte de este Grupo para la representación de los intereses de Cercedilla, y recuerda, nuevamente, la existencia de otros antecedentes, que también, lo corroboran.

Responde de nuevo el Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez insistiendo, de nuevo, en la profunda falta de justicia de la que adolecen estas acusaciones, razón por la cual debe ser establecido un diálogo dentro de otro contexto.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8) y los votos en contra de los concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y VOX (5) **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 7º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN ASOCIACIÓN DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA (ADESGAM).

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 1 2 0 1 6 / 2 0 2 3

PROPUESTA DE ACUERDO:

Constituido el Ayuntamiento, y de conformidad los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), en los que se recoge expresamente que los representantes de los Ayuntamiento en la cita entidad habrán de ser



designados por los correspondiente Plenos u órganos en el que tuviera delegada la competencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM) al Primer Teniente de Alcalde, Ignacio Velasco López; y en calidad de suplente a D. Miguel Fernando Campillos Álvarez

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell manifestando su extrañeza por la suplencia del Sr. Alcalde en la representación municipal de un Organismo como Adesgam, que constituye un muy importante punto de encuentro y de reunión de Alcaldes de un considerable número de municipios, por lo cual considera debe asumir su titularidad.

Responde el Sr. Alcalde confirmando su presencia en esta entidad, así como su dación de cuentas de todo tipo de ayudas, que, sin duda, serán recibidas por el propio Ayuntamiento de Cercedilla.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8) y las abstenciones de los concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y VOX (5), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 8º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTOS DE CERCEDILLA EN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LA MALICIOSA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023

PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa", que señala que la Junta de la misma estará compuesta por dos vocales representantes de cada municipio; uno/a elegido/a por el Pleno, a tenor de lo establecido en el art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF; y otro, nato, por su condición de Concejales del Área de Servicios Sociales de cada Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar como representantes municipales del Ayuntamiento de Cercedilla en la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa" a:



- Dña. Maria del Carmen Martín Arévalo, en su calidad de Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cercedilla.

- Dña. Maria Saenz de Miera Corredera, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Mancomunidad, para su conocimientos y efectos.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su disconformidad con la falta de presencia del Sr. Alcalde dentro de esta Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa, de enorme importancia para todo el ámbito referido a la gestión social, abarcadora de un gran elenco de actividades hacia colectivos en situación de necesidad, y destaca el error que puede ser cometido por la adopción de esta decisión.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que lo revisará.

Hace uso de su turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell mostrando, asimismo, su desacuerdo con la ausencia del Sr. Alcalde en la representación ante esta entidad, por parte del Ayuntamiento de Cercedilla, dada su condición como punto muy sensible de convergencia entre muchos municipios, que, siempre, participan en materias de tanta importancia, como pueden ser, las modificaciones de sus Estatutos o de su Junta de Gobierno.

Conserva el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell reiterando su perplejidad por esta circunstancia, aun cuando no es su intención el menoscabo y la duda de la competencia de otras Concejalías.

Responde nuevamente el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres confirmando su presencia en sus reuniones.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García destacando, asimismo, la necesidad que la representación municipal sea ostentada por parte del Sr. Alcalde-Presidente.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres nuevamente que lo contemplará.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vox D. Enrique Pérez Baos lamentando la falta de idoneidad en esta representación municipal.

Responde la Sra. Concejala del Grupo Socialista D^a M^a Carmen Martín Arévalo destacando su experiencia durante 8 años como Concejala dentro de este Area, en otro Ayuntamiento.

Continúa su Exposición de los Hechos la Sra. Concejala del Grupo Socialista D^a M^a Carmen Martín Arévalo haciendo hincapié en sus cobros y percepciones solamente en concepto de Asistencias dentro de esta Mancomunidad, y, afirma, categóricamente la necesidad de remuneración salarial por parte de los Concejales y Concejalas.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Vox D. Enrique Pérez Baos insistiendo en la falta de legitimidad por parte del Grupo Socialista, en la defensa de los intereses generales de Cercedilla, razón por la cual, la representación debería ser ostentada por el Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8), los



votos en contra de los concejales de los Grupos Vecinos por Cercedilla y VOX (2) y las abstenciones de los concejales del Grupo del PP (3), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 9º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE SIERRA DE GUADARRAMA (AISGUA).

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023

PROPUESTA DE ACUERDO

Formando parte este Ayuntamiento de la Agrupación intermunicipal Sierra de Guadarrama AISGUA, en la que deben designarse representantes por parte de los municipios integrantes, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar como representantes del Ayuntamiento de Cercedilla en la citada Agrupación a:

Titular: Dña. Ignacio Velasco López, Primer Teniente Alcalde.
Suplente: D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, Segundo Teniente Alcalde y Concejale Delegado de Medio Ambiente

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Agrupación intermunicipal Sierra de Guadarrama AISGUA, para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Hace uso de su turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell preguntando por la periodicidad de las reuniones de esta Agrupación.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que no se sabe todavía.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8) y las abstenciones de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y Vox (5), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 10º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN PATRONATO PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA:.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023



PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con el art. 9 de los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, que dispone que formarán parte del Patronato "f) *Un representante de cada uno de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial exista superficie del Parque, designados por ellos.*"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar como representantes municipales del Ayuntamiento de Cercedilla en el Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, a:

Titular: D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente

Suplente: D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, Segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García recordando las palabras pronunciadas por parte del mismo Sr. Alcalde durante el transcurso de la Campaña Electoral, en donde mostraba su preferencia por la gestión de la Concejalía de Medio Ambiente, a través de un Ingeniero de Montes, y por esta razón se pregunta el porqué del cambio de este criterio.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que se trata de decisiones que pueden cambiarse.

Pide el Sr. Portavoz del Grupo Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García que argumente este cambio de parecer.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla (8), el voto en contra del concejal del Grupo Vecinos por Cercedilla y las abstenciones de los concejales de los Grupos PP y VOX (4), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone:

PUNTO 11º.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (CEIP VIA ROMANA, IES LA DEHESILLA, ESCUELA INFANTIL RINCÓN FLORIDO) Y DE COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 12016/2023



PROPUESTA DE ACUERDO

Constituido el nuevo Ayuntamiento, y de conformidad con el art. 38 del ROF, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros educativos públicos del municipio (CEIP Vía Romana, IES La Dehesilla, Escuela Infantil Rincón Florido), así como de la Comisión de Escolarización, a Dña. Maria Saenz de Miera Corredera; y en calidad de suplente a Dña. Maria del Carmen Martín Arévalo, Cuarta Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de los centros educativos señalados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell resaltando la necesidad de inclusión de la Propuesta del Colegio Privado Regina Assumpta, de conformidad con la nueva Ley de Educación, razón por la cual debe procederse a su subsanación.

Se presenta una enmienda que resulta aprobada por unanimidad, incorporándose al texto de la Propuesta cuya transcripción final queda de la siguiente manera:

PROPUESTA DE ACUERDO

Constituido el nuevo Ayuntamiento, y de conformidad con el art. 38 del ROF, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros educativos públicos del municipio (CEIP Vía Romana, IES La Dehesilla, Escuela Infantil Rincón Florido y Colegio Regina Assumpta), así como de la Comisión de Escolarización, a Dña. Maria Saenz de Miera Corredera; y en calidad de suplente a Dña. Maria del Carmen Martín Arévalo, Cuarta Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de los centros educativos señalados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta Enmendada anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 12º.-DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Nº 871, 872 Y 873.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos:



-DECRETO Nº 871

EXPTES. VARIOS SECRETARIA 12106/2023

DECRETO DE LA ALCALDIA

Resultando que el pasado 17 de junio de los corrientes, se declaró constituida la Corporación municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en los Municipios de más de 5.000 habitantes.

Considerando lo dispuesto en los art. 20, 21 y 23 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 27 y 31.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículos 52, 53 y 112.3 ROF.

Y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Concejales/as que se citan a continuación:

- D. Ignacio Velasco López
- D. Miguel Fernando Campillos Alvarez
- Dña. María Sáenz de Miera Corredera
- Dña. María del Carmen Martín Arévalo

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones con carácter ordinario **todos los jueves, determinándose la hora de celebración en cada convocatoria.** En caso de que el jueves fuera festivo, la sesión se celebrará el viernes, y si éste también, fuera festivo, se celebraría el miércoles anterior.

TERCERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias y atribuciones de esta Alcaldía en las siguientes materias:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones y defraudaciones en materia de Ordenanzas e infracciones urbanísticas
- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general no atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean de competencia del Alcalde y estén previstos en el Presupuesto



-Otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones, salvo las licencias de actividad de rodaje y de eventos deportivos, y las autorizaciones de traslado, reducción y exhumación de restos cadavéricos

-El procedimiento de resolución de los recursos de reposición que contra los asuntos anteriormente citados puedan interponerse

CUARTO. Notificar a los/as designados/as la presente resolución y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos y página web municipal, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García demandando información a propósito del horario de estas sesiones.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que ya será determinado, y recuerda el carácter exclusivamente informativo de este Punto del Orden del Día, en donde, por tanto, no se produce ningún tipo de debate.

Hace uso de su turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell pidiendo la autorización de una Puntualización.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres nuevamente insistiendo en la función de este Punto que pasa, exclusivamente, por la Dación de Cuentas, sin la existencia de Debate de ningún tipo.

-DECRETO Nº 872

VARIOS SECRETARIA 12016/2023

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el art. 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en el art. 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

-RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se indican, y por el orden que se detalla:



-PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: **D. IGNACIO VELASCO LOPEZ**

-SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: **D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ALVAREZ**

-TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: **DÑA. MARIA SAENZ DE MIERA CORREDERA**

-CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: **DÑA. MARIA DEL CARMEN MARTIN AREVALO**

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los/las Concejales/as designados/as, y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos y web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE David José Martín Molpeceres.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL Ricardo de Sande Tundidor

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

-DECRETO Nº 873

VARIOS SECRETARIA 12016/2023

DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del art. 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO. Realizar delegación genérica a favor de D. IGNASCIO VELASCO LOPEZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Primer Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACION PUBLICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS

SEGUNDO. Realizar delegación genérica a favor de D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ALVAREZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Segundo Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:



MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA Y MOVILIDAD

TERCERO. Realizar delegación genérica a favor de DÑA. MARIA SAENZ DE MIERA CORREDERA miembro de la Junta de Gobierno Local, y Tercer Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CUARTO. Realizar delegación genérica a favor de DÑA. MARIA DEL CARMEN MARTIN AREVALO, miembro de la Junta de Gobierno Local, y Cuarta Teniente de Alcalde, para la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con las siguientes materias:

URBANISMO, SANIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

QUINTO. Las delegaciones otorgadas en los puntos anteriores excluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

SEXTO. Esta Alcaldía ostentará la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente disposición, pudiendo adoptar las resoluciones e instrucciones correspondientes para garantizar su efectividad.

SEPTIMO. En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra capacidad legal que impida al titular de una Concejalía-Delegada el ejercicio de unas atribuciones delegadas, su ejercicio corresponderá de forma inmediata a la Alcaldía, entendiéndose automáticamente avocadas, hasta que cese el impedimento.

OCTAVO. Notifíquese a los/as interesados/as, para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 114 del ROF.

NOVENO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos, web municipal y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de pública. Firmado por: EL SECRETARIO GENERAL

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 11.15 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)